



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 3 de NOVIEMBRE de 1992.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con fecha 26 de octubre último, el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n°5 aceptó la excusación formulada por el señor Defensor Oficial Dr. Carlos Alberto Tavares, en la causa "LEIVA, Roque Jacinto y otra c/INSTITUTO DE SERV. SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO-POLICLÍNICO FERROV. CENTRAL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", para intervenir en ella, en representación de los codemandados ausentes (ver copias de fs. 540 Y 543).

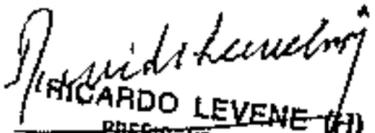
2º) Que en virtud de lo establecido por la acordada 42/86 y el art. 25 de la Ley 17.928, corresponde a este Tribunal designar al reemplazante en los casos de excusación, ausencia o impedimento del defensor de pobres y ausentes ante la Corte Suprema.

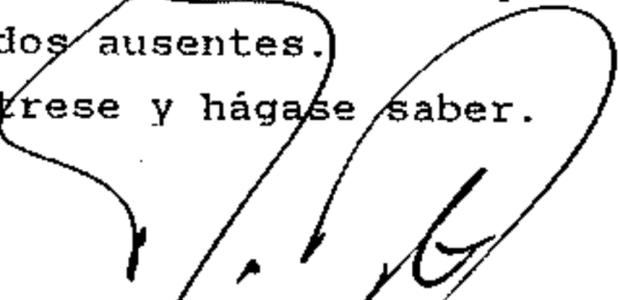
Por ello,

SE RESUELVE:

Designar a la doctora GRACIELA SALDIVIA -titular de la Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial n°2- para intervenir en la causa consignada en el considerando 1º de la presente, en representación de los codemandados ausentes.

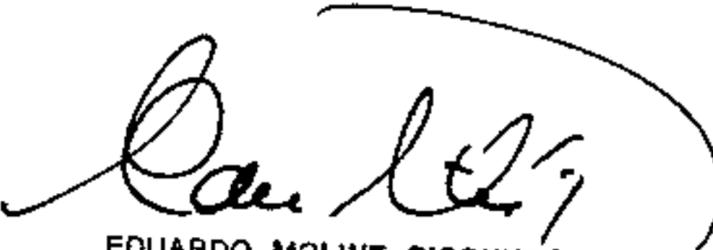
Regístrese y hágase saber.


RICARDO LEVENE (F)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION